

RESOLUCION No. 214 del 28 de marzo de 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 018-2012, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios de distribución, pago y legalización de gastos de apoyo a la aplicación, desplazamiento, transportes e imprevistos a los examinadores de la prueba SABER 11° CALENDARIO B".

LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION -ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011),

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la requisición elaborada por la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, "...El ICFES en desarrollo de los Proyectos misionales establecidos en el Plan de Acción para el año 2012, ha programado la realización de la prueba: SABER 11° CALENDARIO B, para ser aplicada el 15 de abril de 2012. Los procesos logísticos de la prueba mencionada son independientes y en lo que respecta a la gestión logística para cubrir el reconocimiento de gastos de desplazamiento, transportes e imprevistos de las personas que apoyan la aplicación de la prueba en cada sitio, requiere de la gestión de un tercero con la idoneidad y la experiencia necesaria para prestar el servicio de apoyo al ICFES quien no tiene la capacidad administrativa que le permita adelantarla por sí misma esta actividad y la cual resulta trascendental para el desarrollo de la prueba. Por lo expuesto, y de acuerdo al acuerdo 014 de 2011 (Manual de Contratación), por ser una contratación cuyo valor es inferior a los 900 SMMLV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo de SELECCIÓN DIRECTA, a que se refiere el artículo 16 del Manual de contratación"

Por lo expuesto, se realizó un estudio de mercado acucioso que arrojó los costos que soportan los valores del servicio a proveer, de acuerdo a las necesidades actuales de la Institución.

Que el presupuesto oficial estimado del ICFES es hasta la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$65.700.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve. El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No.370 del 14 de marzo de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

Que el día 15 de marzo de 2012 conforme a lo previsto en el artículo 17 del Manual de Contratación - Acuerdo 14 de 2011¹ invito a participar en el proceso de selección Directa ICFES SD-018 de 2012 con el objeto de prestar los servicios de distribución, pago y legalización de gastos de apoyo a la aplicación, desplazamiento, transportes e imprevistos a los examinadores de la prueba SABER 11° CALENDARIO B, procediendo a publicar en la página web del ICFES la requisición, las invitaciones a ofertar y los términos de referencia.

Que el proceso de selección del contratista se surtió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de Ley 1324 de 2009, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación contenido en el Acuerdo 014 de 2011, los principios de la función administrativa y fiscal y las normas del derecho privado, habiéndose publicado todas las actuaciones del proceso en la página www.icfes.gov.co.

¹ Artículo 17. Procedimiento para la selección del contratista mediante procedimiento de Selección directa.

RESOLUCION No. 214 del 28 de marzo de 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 018-2012, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios de distribución, pago y legalización de gastos de apoyo a la aplicación, desplazamiento, transportes e imprevistos a los examinadores de la prueba SABER 11° CALENDARIO B".

Que dentro del periodo previsto en el manual de contratación y los términos de referencia del proceso de selección ICFES SD-018-2012 no se presentaron observaciones por parte de los interesados a los términos de referencia.

Que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, esto es el 26 de marzo de 2012, se presentaron las siguientes ofertas: (1) UNIÓN TEMPORAL SISVALORES 2012, conformada por Thomas Greg and Sons de Colombia S.A. y Seguridad Móvil de Colombia S.A. y (2) UNIÓN TEMPORAL CF LOGÍSTICA conformada por Proveedor y Sercarga S.A. y CF Logística S.A.S.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo III de los términos de referencia del proceso de selección directa ICFES SD-018-2012, el Comité de Evaluación del referido proceso realizó la verificación de los requisitos de carácter documental y técnico, así como la calificación de las propuestas presentadas, dando como resultado un informe, así:

ASPECTO		PROPONENTES	
		UNIÓN TEMPORAL SIS VALORES 2012	UNIÓN TEMPORAL CF LOGISTICA
VERIFICACION DOCUMENTAL CON LA OFERTA		CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	Experiencia mínima requerida	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN ASPECTO TÉCNICO	Puntaje Experiencia adicional a la mínima requerida	300	0
	Puntaje apoyo industria nacional	50	50
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Puntaje oferta económica	631	650
Puntaje obtenido en la evaluación		981	700

Que por lo anterior, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente: 1. En primer lugar la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL SIS VALORES 2012, con un puntaje de 981 puntos. 2. En segundo lugar la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL CF LOGISTICA, con un puntaje de 700 puntos.

El día 28 de marzo de 2012 se publicó en la página web del ICFES el informe de evaluación. Del análisis, verificación y comparación de propuestas presentadas dentro del proceso de selección de la referencia, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el proceso selección Directa ICFES-SD-018-2012 a UNIÓN TEMPORAL SIS VALORES 2012 por ser la propuesta que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación realizada y satisfacer las necesidades de costo-beneficio para el ICFES.

De acuerdo con las consideraciones aquí expuestas,

RESUELVE

RESOLUCION No. 214 del 28 de marzo de 2012

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección mediante Selección Directa ICFES- SD- 018-2012, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios de distribución, pago y legalización de gastos de apoyo a la aplicación, desplazamiento, transportes e imprevistos a los examinadores de la prueba SABER 11° CALENDARIO B".

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL SISVALORES 2012**, conformada por Thomas Greg and Sons de Colombia S.A. con NIT 860.005.080-2 y Seguridad Móvil de Colombia S.A., con NIT 860.069..368-2, representada por **STELLA ROMERO ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.783.390 de Bogotá el proceso de Selección Directa ICFES-SD-018-2012 cuyo objeto es "El CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a prestar los servicios de distribución, pago y legalización de gastos de apoyo a la aplicación, desplazamiento, transportes e imprevistos a los examinadores de la prueba SABER 11° CALENDARIO B", por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora STELLA ROMERO ROJAS, quien obra como Representante de la **UNIÓN TEMPORAL SISVALORES 2012**.

ARTICULO TERCERO: El representante de la **UNIÓN TEMPORAL SISVALORES 2012**, dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES, www.icfes.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra este solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., **28 DE MARZO DE 2012**

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA GIL GONZALEZ
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
ICFES

Proyectó: JALS